Empleado o Empleada:

GIL LOPEZ, JOSE MARIA

N.I.F.: [redacted] **Nº Afiliac. S.S.:** [redacted]
Fecha de Cálculo de antigüedad: 05/06/2019
Fecha de Alta: 08/04/2020
Jornada: 18.75 de 37.5
Plaza: **Categoria:** 3ER. TTE. ALCALDE J. PARCIAL
Puesto:
Grupo Cotiz.: 1 **Código de Ocupación:**
Gr. Nv.: **Grado personal consolidado:**
Tipo de Contrato:
IBAN: [redacted]
Vinc.: POLI - POLITICO

AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACION

C.I.F.: [redacted]
C.C.C. de Seg. Social: [redacted]
Domicilio: PZA. NTRA. SRA. DE CUATROVITAS, 1 (41110-

Centro: 1 - AYUNTAMIENTO

Periodo de Liquidación: Diciembre de 2020 **Fecha de inicio:** 01/12/2020 **Fecha Finalización:** 31/12/2020
Causa de Finalización:

DEVENGOS

Concepto	Dias	Valor	Importe
SALARIO BASE	31		1.000,00
PAGA EXTRA	183		1.000,00

TOTAL RETRIBUCIONES DE ABONOS: 2.000,00
TOTAL RETRIBUCIONES EN ESPECIE: 0,00

DEDUCCIONES

Concepto	Tipo	Base	Importe
DESEMPLEO	1,60	1.166,67	18,67
FORMACION PROFESIONAL	0,10	1.166,67	1,17
SEGURIDAD SOCIAL	4,70	1.166,67	54,83
RETENCION I.R.P.F.	2,00	2.000,00	40,00

TOTAL DEDUCCIONES: 114,67

REGULARIZACIÓN DE NÓMINA DE MES ANTERIOR: NOVIEMBRE DE 2020

CONCEPTO	PERCIBIDO	A PERCIBIR	DIFERENCIA

LIQUIDO A PERCIBIR (EUROS): **1.885,33**

INCIDENCIAS

LA EMPRESA EL EMPLEADO O LA EMPLEADA

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

CONCEPTO		BASE (*)	TIPO	CUOTA	CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA
Prorrata de pagas extraordinarias	166,67							
Retribuciones incluidas en la base	1.000,00							
Contingencias Comunes		1.166,67	23,60	275,33	Acc. Trabajo y Enfermedades Profesionales	1.166,67	1,65	19,25
Horas Extraordinarias					Desempleo	1.166,67	6,70	78,17
Aportación Serv. Comunes		0,00	0,00	0,00	Formación Profesional	1.166,67	0,60	7,00
Cotización Adicional		0,00	0,00	0,00	Fondo de Garantía Salarial	1.166,67	0,00	0,00
Deducción por Contingencias Excluidas		0,00	0,000	0,00				

(*) La base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Reg. Gral. de la Seg. Social a quienes hubiera sido de aplicación lo establecido en la disposic. adicional séptima del RDL 8/2010, de 20 de mayo, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de Diciembre de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibiera pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será esta por la que se efectuará la cotización mensual. De la base de cotización correspondiente al mes de diciembre de 2010 se deducen los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

Código Seguro De Verificación:	0wz4igwbl6blEoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	30/12/2020 14:18:31
Observaciones		Página	36/123
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0wz4igwbl6blEoDX9kzYHQ==		